



COORDINACIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Boletín No. 15

Villahermosa, Tabasco; septiembre 5 de 2017.

- **RESOLVIÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO UN JUICIO ELECTORAL Y SUS ACUMULADOS, UN JUICIO CIUDADANO Y UN RECURSO DE APELACIÓN.**

En sesión pública efectuada el día de hoy, el Tribunal Electoral de Tabasco resolvió desechar el Juicio Electoral 04 y sus Recursos de Apelación 10 y 11 acumulados, específicamente el último de los mencionados, interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México, respecto al cual, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó se estudiara su pretensión.

En el caso concreto, el partido político actor, manifestó que el titular del Poder Ejecutivo, fue omiso en contemplar los gastos de operación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el presupuesto general de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del presente año.

En el análisis efectuado se estimó que el medio de impugnación quedó sin materia, porque el actor alcanzó su pretensión, lo anterior quedó demostrado a través de los diversos oficios expedidos por el instituto electoral local, y por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, donde se aprecia que la autoridad financiera del estado, autorizó dos ampliaciones de recursos federales destinadas a los rubros "Gasto corriente de operación del instituto", así como "Gastos de operación del proceso electoral 2017-2018", documentales con las cuales se dio vista al partido actor.

En relación al juicio ciudadano 149, interpuesto per saltum, por un militante en su carácter de consejero político estatal y aspirante a participar en el proceso de elección de los titulares del Comité Municipal del Centro, Tabasco, del Partido Revolucionario Institucional.

El Tribunal Electoral de Tabasco, acordó el desechamiento, en virtud que de las constancias de autos, se obtiene que los actos reclamados han sido cancelados, mediante acuerdo de fecha 16 de agosto del presente año, por el comité directivo estatal del citado instituto político.

En cuanto al recurso de apelación 19, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo número CE/2017/14, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual hace efectiva la sanción económica impuesta por el Instituto Nacional en la resolución INE/CG253/2016, al Partido Revolucionario Institucional, el Tribunal Electoral de Tabasco confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado, aprobado el 29 de junio de 2017, por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.